

## **Disputa sobre educación para personas sin hogar**

### ***Escuelas de la ciudad de Bessemer Programa de educación para personas sin hogar***

Para presentar una disputa formal bajo la Ley McKinney-Vento de Asistencia a Personas sin Hogar, complete este formulario en su totalidad y envíelo personalmente, por correo electrónico o por correo postal al director o al enlace de la LEA para estudiantes sin hogar. *Kimbley Gastón*. La política del distrito generalmente requiere que los formularios de disputa se presenten dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de la explicación por escrito de la decisión de la LEA. Sin embargo, debido a que el proceso de disputa McKinney-Vento debe acelerarse siempre que sea posible, se recomienda que envíe el formulario lo antes posible, preferiblemente dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la explicación por escrito de la decisión de la LEA.

**Si surge una disputa sobre la selección de la escuela o la inscripción en una escuela, el niño será admitido inmediatamente en la escuela en la que se busca la inscripción, hasta que se resuelva la disputa.** El estudiante permanecerá asistiendo a la escuela donde busca inscripción durante todo el proceso de resolución de disputas.

Si necesita ayuda para completar este formulario o si tiene otras preguntas, comuníquese con el enlace para estudiantes sin hogar en 1621 5th Avenue Bessemer, Alabama 35020 / 205.432.3000

### **INICIO DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Se informará a los padres o al joven no acompañado de su derecho a apelar la decisión tomada por la LEA. Como mínimo, la LEA debe proporcionar la siguiente información:

- información de contacto escrita para el enlace para personas sin hogar y el coordinador estatal de la LEA con una breve descripción de cada una de sus funciones;
- notificación por escrito del derecho a inscribirse inmediatamente en la escuela de elección en espera de la resolución de la disputa;
- un formulario escrito simple que los padres, tutores o jóvenes no acompañados pueden completar y entregar a la escuela o al enlace de LEA para personas sin hogar para iniciar el proceso de disputa;

- una copia del formulario completo para los padres, tutores o jóvenes para sus registros en el momento de su presentación; e instrucciones escritas paso a paso sobre cómo objetar o apelar (en los cuatro niveles descritos a continuación) la decisión de la LEA con respecto a la elegibilidad, la inscripción o la ubicación educativa.

### **Descripción general de la resolución de disputas**

- **Nivel 1: Apelación a la escuela o al enlace de LEA para personas sin hogar:**

Si un padre o un joven no acompañado desea apelar la decisión de una LEA relacionada con la elegibilidad, la inscripción o la selección de escuela, la apelación se envía al enlace de la LEA para personas sin hogar o al contacto para personas sin hogar en la escuela donde se lleva a cabo la disputa. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la denuncia, el coordinador deberá comunicar por escrito al denunciante su decisión, con las pruebas que la sustenten y los motivos. Además, el coordinador informará al Superintendente o su designado de la queja formal y la disposición.

- **Nivel 2: Apelación al Superintendente Escolar o persona designada:**

Si la disputa no se resuelve, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a recibir la decisión en el Nivel I, el demandante puede apelar la decisión ante el Superintendente o su designado presentando un paquete de apelación por escrito. Este paquete consistirá en la queja del demandante y las decisiones tomadas en el Nivel I. El Superintendente o su designado concertará una conferencia personal con el demandante lo antes posible para ambas partes. Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la queja, el Superintendente o su designado deberá comunicar una decisión por escrito al demandante, con evidencia de respaldo y razones.

- **Nivel 3: Apelación ante la Junta de Educación Escolar**

Si no se llega a la resolución en el Nivel II, se enviará un paquete de apelaciones por escrito similar a través del Superintendente o su designado a la Junta solicitando una audiencia ante la Junta en la siguiente reunión programada regularmente o convocada especialmente. La audiencia ante la Junta podrá llevarse a cabo en sesión cerrada a petición de la Junta o del demandante. Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción del paquete de apelaciones, la Junta deberá exponer su decisión y responder por escrito a las partes involucradas. Para propósitos del distrito, la decisión de la Junta es definitiva.

- **Nivel 4: Apelación al Coordinador Estatal de Educación para Personas sin Hogar**

Si el demandante no está satisfecho con la acción tomada por el distrito escolar, se puede presentar una notificación por escrito indicando los motivos de la insatisfacción ante el Coordinador Estatal de Educación para Personas sin Hogar. El coordinador estatal iniciará una

investigación; determinar los hechos relacionados con la queja y emitir un aviso de sus conclusiones dentro de los treinta (30) días al distrito escolar y al demandante. Si los hallazgos respaldan la acción tomada por el distrito escolar, dicha acción será confirmada. Si los hallazgos respaldan las acusaciones del denunciante, se ordenará al distrito escolar que tome medidas correctivas. Se puede apelar esta decisión dentro de diez (10) días ante el Departamento de Educación del Estado. Dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de una apelación, el Departamento de Educación del Estado emitirá una decisión administrativa final y notificará por escrito al demandante y a todas las demás partes interesadas.

**NOTA:** En cada nivel de apelación, la LEA o el Estado deben proporcionar una explicación por escrito de la decisión con respecto a la elegibilidad, inscripción o ubicación educativa a los padres o al joven no acompañado. El aviso y la explicación escrita del distrito sobre el motivo de su decisión, como mínimo, debe incluir lo siguiente:

- una descripción de la acción propuesta o rechazada por la LEA o el departamento;
- una explicación de por qué se propone o rechaza la acción;
- una descripción de cualquier otra opción que la escuela rechazó;
- una descripción de cualquier factor relevante para la decisión de la escuela o del Estado e información relacionada con la elegibilidad o la determinación del mejor interés, incluidos los hechos, testigos y pruebas en los que se basa y sus fuentes;
- una descripción del derecho a apelar, incluido el proceso de resolución de disputas, y plazos adecuados para garantizar que no se incumplan los plazos pertinentes; y
- información de contacto del enlace para personas sin hogar del distrito local y del coordinador estatal, incluida una breve descripción de sus funciones.

### **Información de contacto del programa**

Kimbley Gastón  
Escuela de la ciudad de Bessemer  
1621 5ta Avenida Norte  
Bessemer, Alabama 35020

### **Contacto del Coordinador Estatal/Departamento de Educación de Alabama:**

Señora. LaDonna Rudolph,  
Coordinador de personas sin hogar de ALSDE  
teléfono: (334) 694-4534  
o por correo electrónico a [ladonna.rudolph@alsde.edu](mailto:ladonna.rudolph@alsde.edu).

**Proceso de resolución de disputas McKinney-Vento Disputa entre padres y jóvenes no acompañados Formulario de solicitud**

Este formulario debe ser completado por el padre/tutor legal o el estudiante no acompañado al solicitar la resolución de disputas en el Nivel II cuando surge una disputa sobre decisiones de colocación o inscripción en la escuela, incluido el transporte.

Fecha de envío: \_\_\_\_\_

Nombre del estudiante	Fecha de nacimiento	Escuela	Calificación

Personas que completan el formulario: \_\_\_\_\_

Información del contacto \_\_\_\_\_

Relación con el(los) estudiante(s): \_\_\_\_\_

Deseo apelar la decisión de colocación o inscripción con respecto a los estudiantes mencionados anteriormente.

La decisión fue tomada por: \_\_\_\_\_

Proporcione una explicación por escrito para respaldar su apelación en este espacio a continuación:

Me han proporcionado una explicación por escrito de la decisión de la disputa:

Sí                      No

Firma de la persona que presenta la disputa: \_\_\_\_\_

Nombre impreso \_\_\_\_\_

Envíelo a la siguiente dirección: 1621 5th Avenue Bessemer, Alabama 35020